



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “**LA CONTRATANTE**”, Y POR LA OTRA, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” OFFICE PLUS DE COAHUILA S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RUBEN DANTE PADILLA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**LA CONTRATANTE**” declara a través de su representante legal:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-007-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 63 y 64 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables.



I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia con la Requisición número **SG200101-07**.

I.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara que:**

II.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7, del 13 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Hermilo Ramos Bueno, Notario Público número 5 de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 2953, de fecha 03 de enero de 2000.”

II.2. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Rubén Dante Padilla Badillo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56, del 12 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto M. Fuentes Maciel, Notario Público número 17, de la ciudad de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en a) Compra venta de fotocopiadoras, faxes, computadoras, calculadoras, impresoras, escritorios, máquinas de escribir, papelería, así como artículos escolares en todos sus tipos; b) Prestar servicio de mantenimiento para fotocopiadoras, computadoras, impresoras, máquinas de escribir, etc., e) la celebración de todos los contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

II.4. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número OPC000113T33. Asimismo, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 225/2019, con vigencia al 21 de marzo de 2020, emitido por la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.



II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. Que cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“LA CONTRATANTE”**, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo 2 (dos)**.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“LA CONTRATANTE”**.

II.8. Que en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza y en su caso el Órgano Interno de Control de **“LA CONTRATANTE”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. Que LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, le ha encomendado la realización del **“SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**.

II.10. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Ignacio Cepeda Davila # 165, Residencial Los Pinos 4to. Sector en la ciudad de Saltillo, Coahuila, de Zaragoza, con tel. 783 02 55.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a contratar de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y precios unitarios se describen en el **Anexo 1** del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$699,999.68 (Seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y que deberá ser facturada a favor de **Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza con RFC SSC961129CH3** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en dos pagos mensuales que serán cubiertos dentro de los 30 días naturales posteriores a la realización de los Servicios por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y de la presentación de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura a favor de **SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios proporcionados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de “LA CONTRATANTE”; ubicada en calle Victoria número 312 poniente, piso 4, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza debiendo a la vez enviar vía correo electrónico archivo PDF y HTML correspondientes para formalizar dicho trámite a las siguientes direcciones de correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx, facturaad.ssc@gmail.com, debiendo realizar el envío de manera obligatoria a ambas cuentas de correo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá optar porque “LA CONTRATANTE” efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de “LA CONTRATANTE”, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00



horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA CONTRATANTE”**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“LA CONTRATANTE”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a suministrar a **“LA CONTRATANTE”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de manera inmediata a la firma del presente contrato en las direcciones de las unidades médicas y administrativas que se mencionan en el anexo 1 del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.- **“LA CONTRATANTE”** podrá solicitar el canje de los bienes para la prestación de los servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“LA CONTRATANTE” podrá solicitar, el canje de los bienes para la prestación del servicio que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **“LA CONTRATANTE”** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede



afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reparar los bienes para la prestación del servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la **“LA CONTRATANTE”**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles; en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **“LA CONTRATANTE”**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **“LA CONTRATANTE”** y/o a terceros.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“LA CONTRATANTE”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“LA CONTRATANTE” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga para con “LA CONTRATANTE”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA CONTRATANTE” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “LA CONTRATANTE” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a “LA CONTRATANTE”, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de los “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica como máximo en la Cláusula Segunda del presente contrato,

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a entregar a “LA CONTRATANTE” la póliza de fianza, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calle Victoria 312, 3^{er} piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una vez que “LA CONTRATANTE” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.- “LA CONTRATANTE” para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes y/o servicios en las fechas límites establecidas, o bien cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes para la prestación del servicio que “LA CONTRATANTE” haya solicitado para su cambio por mal funcionamiento, se pacta como pena convencional a favor de los “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza” a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes cuyo desperfecto afecte el servicio. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a su vez, autoriza a “LA CONTRATANTE” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “LA CONTRATANTE”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, “LA CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las



obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONTRATANTE”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En estos casos **“LA CONTRATANTE”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **“LA CONTRATANTE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“LA CONTRATANTE”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“LA CONTRATANTE”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“LA CONTRATANTE”**, la sanción impuesta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo; y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“LA CONTRATANTE”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes para la prestación del servicio entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“LA CONTRATANTE”**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



En caso de que **“LA CONTRATANTE”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA CONTRATANTE”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“LA CONTRATANTE”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA CONTRATANTE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA CONTRATANTE”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 75 de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **“LA CONTRATANTE”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS **“LA CONTRATANTE”**, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Jefatura de Servicios Generales**.

Si durante la recepción de los servicios el administrador del contrato detecta incumplimiento o retrasos, deberán requerir el mismo día por escrito o vía correo electrónico a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a fin de que en los tiempos acordados **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, corrija el incumplimiento.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no corrija el incumplimiento en los tiempos acordados, se hará acreedor a una sanción, misma que deberá ser notificada por



escrito por el Administrador del Contrato indicando la causal de la sanción, quien a su vez deberá notificar al Área de Fianzas y Sanciones del Departamento de Adquisiciones de "LA CONTRATANTE", para el cálculo de la sanción respectiva.

En tal virtud "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los Servicios objeto de este contrato, los mismos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

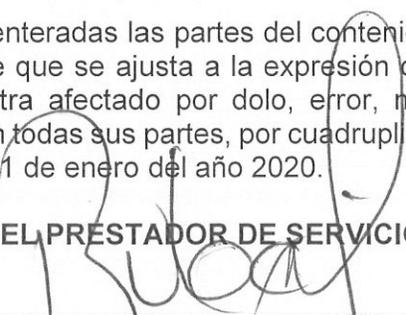
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el 01 de enero de 2020 y concluye el 29 de febrero de 2020.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de enero del año 2020.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. RUBÉN DANTE PADILLA BADILLO
APODERADO LEGAL
OFFICE PLUS DE COAHUILA S.A. DE C.V.



POR "LA CONTRATANTE"

LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

LIC. JULIO ALEJANDRO GARCIA CASTILLO
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1
DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Servicio de fotocopiado proporcionado con 66 máquinas fotocopadoras dadas en COMODATO, las cuales deberán contar con las siguientes características y modalidades: Los equipos en COMODATO deberán de contar con un código de acceso para el uso exclusivo de los administradores o responsables del uso de los equipos. Así mismo contarán con panel de control digital, conectividad a red (LAN), los equipo en COMODATO deberán ser digitales y no tener una antigüedad mayor a tres años de uso, contar con una velocidad al expedir copias mínimo de 45 y 70 copias por minuto según el requerimiento para cada unidad, abasteciendo el tóner cada que se necesite y dejando un cartucho en stock en cada unidad.

Los equipos de copiado deberán contar con:

- Un casete de alto volumen para 2500 hojas.
- Dúplex automático.
- Alimentador automático de originales, con alimentación de por lo menos 100 originales.
- Compaginador-engrapador, con capacidad de 50 hojas por juego.
- Función de reducción/ampliación de 25% - 400%.
- Deberán contar con código de usuarios.
- Economizador de energía.
- Conectividad de tarjeta de red e impresión privada con contraseña.
- Funciones de scanner en red, scanner a e-mail en formatos PDF, TIF, TPEG con contraseña y autenticación.

Lugares en donde deberá de instalarse los equipos de copiado y dar el servicio.

UNIDAD APLICATIVA	Dirección	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	Subtotal
HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	Avenida Centenario #901, Colonia Nueva Creación, Piedras Negras, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
CENTRO DE SALUD NUEVO MUNDO	Xicotencatl #918 nte. Zona Centro, Piedras Negras, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
HOSPITAL GENERAL ALLENDE	Dr. Eduardo W. Benavides #402, Col. Hospital General Allende	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
JURISDICCION 1 PIEDRAS NEGRAS	Colón 203 Pte. C.P 26000 Piedras Negras, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00



JURISDICCION 2 ACUÑA	Morelos 1035, Sur, Zona Centro, Acuña, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
HOSPITAL NUEVA ROSITA	Benito Juárez Sin Número, hospital General Acuña	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
JURISDICCION 3 SABINAS	Calle Agustín Boone #200, Colonia Fundadores, Sabinas Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
JURISDICCION 4 MONCLOVA	Francisco I. Madero S/N, Col. Guadalupe, Monclova	Servicio de Fotocopiado	Copias	2000	\$0.25	2	\$1,000.00
JURISDICCION 4 MONCLOVA	Francisco I. Madero S/N, Col. Guadalupe, Monclova	Servicio de Fotocopiado	Copias	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
JURISDICCION 4 MONCLOVA	Francisco I. Madero S/N, Col. Guadalupe, Monclova	Servicio de Fotocopiado	Copias	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
JURISDICCION 5 CUATROCIENEGAS	Rupestre #907, Frac. San Antonio, Cuatro Ciénegas, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
JURISDICCION 6 TORREON	Serapio Santiago y José Cueto, Col. Ampliación Los Ángeles, Torreón, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
HOSPITAL MATAMOROS	Cuahutemoc 626 pte. Col. Hospital General Matamoros, Matamoros, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
HOSPITAL FCO. I. MADERO	Lucerna y Nápoles Sin Número, Col. Madero, Francisco I. Madero, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
CONSULTA EXTERNA TORREON	Bvd. Agroindustria s/n, Col Parque Industrial Norte, Torreón, Coah.	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
METALES PESADOS	Allende 237 -B. Centro, Torreón, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	1500	\$0.25	2	\$750.00
JURISDICCION 7 FCO. I. MADERO	Av. Juárez #15, Centro, Francisco I. Madero Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
JURISDICCION 8 SALTILLO	Isidro Lopez Zertuche S/n Col. Virreyes Obrera, Saltillo Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
JURISDICCION 8 SALTILLO ADICIONAL	Isidro Lopez Zertuche S/n Col. Virreyes Obrera, Saltillo Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
MESANINE EQUIPO 1	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso Mesanine	Servicio de Fotocopiado	Copias	2500	\$0.25	2	\$1,250.00



MESANINE EQUIPO 2	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso Mesanine	Servicio de Fotocopiado	Copias	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
1ER PISO JURIDICO	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 1	Servicio de Fotocopiado	Copias	1500	\$0.25	2	\$750.00
2° PISO REGULACION SANITARIA	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 2	Servicio de Fotocopiado	Copias	2500	\$0.25	2	\$1,250.00
3ER. PISO OFICINA CENTRAL	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 3	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
3ER. PISO ADQUISICIONES	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 3	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
4TO. PISO FINANZAS	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 4	Servicio de Fotocopiado	Copias	25000	\$0.25	2	\$12,500.00
4° PISO RECEPCION	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 4	Servicio de Fotocopiado	Copias	2000	\$0.25	2	\$1,000.00
4° PISO CAJA GENERAL	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 4	Servicio de Fotocopiado	Copias	1750	\$0.25	2	\$875.00
4° PISO LIC. 4 SUBDIRECCION	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 4	Servicio de Fotocopiado	Copias	506	\$0.25	2	\$253.00
4° PISO APOYO OFICINAS CENTRALES	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 4	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
5° PISO RECURSOS HUMANOS	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 5	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
6° PISO MEDICINA PREVENTIVA	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 6	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
6° PISO APOYO DE SERVICIOS GENERALES	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 6	Servicio de Fotocopiado	Copias	1510	\$0.25	2	\$755.00
6° PISO CARAVANAS	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 6	Servicio de Fotocopiado	Copias	1510	\$0.25	2	\$755.00
7° PISO ATENCION MEDICA	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 7	Servicio de Fotocopiado	Copias	1510	\$0.25	2	\$755.00
8° PISO JEFATURA	Victoria #312 poniente, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, Piso 8	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
CENTRO DE SALUD MADERO	Calz. Francisco I. Madero #1351, Centro, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	2510	\$0.25	2	\$1,255.00
CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA	Carlos Abedrop y Damasso Rodrguez, Col. Centro Metropolitano	Servicio de Fotocopiado	Copias	2510	\$0.25	2	\$1,255.00



ALMACEN ESTATAL	Carretera Antigua Arteaga #360, Colonia San Ángel	Servicio de Fotocopiado	Copias	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	27 de Septiembre S/N Col. Los González, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GRAL. SALTILLO ADMINISTRACION	Carlos Abedrop s/n Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GRAL. SALTILLO ARCHIVO	Carlos Abedrop s/n Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GRAL. SALTILLO VIP	Carlos Abedrop s/n Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	510	\$0.25	2	\$255.00
LABORATORIO ESTATAL	Carlos Abedrop s/n Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	2510	\$0.25	2	\$1,255.00
LABORATORIO ESTATAL PLANTA ALTA	Carlos Abedrop s/n Col. Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	2510	\$0.25	2	\$1,255.00
HOSPITAL PARRAS	Calzada 16 de Septiembre sin Número, Parras Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GRAL. ACUÑA	José de las Fuentes Hernández #503, Col. Hospital General Acuña, Acuña Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	Nicolas Bravo #203, Centro, Zaragoza, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GRAL. SABINAS	Ignacio Zaragoza #1211, Col. Hospital General Zaragoza, Zaragoza Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GRAL. SABINAS ADMON	Ignacio Zaragoza #1211, Col. Hospital General Zaragoza, Zaragoza Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
CENTRO DE SALUD DE MUZQUIZ	Hidalgo #1301, Colonia Casa Azul, Muzquiz Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	Carretera Muzquiz- Palau km 5, Muzquiz Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
UNEME NUEVA VIDA ROSITA	Presidente Juárez s/n, Col. Prol Progreso, Nueva Rosita, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
UNEME CRONICA NUEVA ROSITA	Prolongación Progreso s/n, Col. Progreso, Nueva Rosita Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
HOSPITAL GRAL. MONCLOVA	Xochitl #400, Col. Miravalle, Monclova, Coahuila.	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00



CENTRO DE SALUD GUDALUPE (MONCLOVA)	Francisco I. Madero s/n Col Guadalupe, Monclova, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GENERAL CUATROCIENEGAS	Juárez s/n Hospital General Cuatro Ciénegas, Cuatro Ciénegas Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GENERAL TORREON	José María Rodríguez, S/n, Colonia Villas del Sol. Torreón Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GRAL. TORREON ADMINISTRACION	José María Rodríguez, S/n, Colonia Villas del Sol. Torreón Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
CENTRO DE SALUD DE ABASTOS	Vicente Suárez #293, Col. Abastos, Torreón Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	Hidalgo 315, Centro, San Pedro, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
UNEME NUEVA VIDA TORREON	Agroindustriales s/n Col. Parque Industrial Norte, Torreón Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
UNEME CAPACIT SATELITE	Juan García Ponce s/n Col. Satélite Sur, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
CENTRO DE SALUD GENERAL CEPEDA	Madero #504, Centro, General Cepeda Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
CENRO DE SALUD SATELITE	Juan García Ponce s/n Col. Satélite Sur, Saltillo, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	5010	\$0.25	2	\$2,505.00
CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	Morelos esquina con Ramos Arizpe, Coahuila	Servicio de Fotocopiado	Copias	30000	\$0.25	2	\$15,000.00
						Subtotal	\$603,448.00
						IVA	\$96,551.68
						Total	\$699,999.68